



Nº: 04/23

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
2 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejál
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejál
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejál
Don Carlos López Vázquez	Concejál-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día dos de febrero del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiséis de enero del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 18/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 210/2022 interpuesto por D. Rafael Jiménez López, en el que se impugna el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 2 de Septiembre de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación previa formulada por el recurrente en solicitud de revisión de la valoración de su puesto de trabajo e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que aquel se estima, declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente citado a que se realice por la Administración demandada una nueva valoración de su puesto de trabajo en los términos establecidos por la empresa NUTCO, S.L.

3.- El derecho del mencionado recurrente a que se le asignen las retribuciones complementarias en función de dicha nueva valoración y en las siguientes cuantías: sueldo: 804,19 €/mes; complemento de destino: 20 (491,11 €/mes) y complemento específico: 1.360,74 €/mes, con efectos económicos desde la fecha de su reclamación previa en vía administrativa (16 de Mayo



de 2022), procediendo igualmente que se abonen al recurrente, por parte de la Administración demandada, los intereses legales devengados por las retribuciones reclamadas desde la fecha de su reclamación en vía administrativa.

4.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

La señora Vázquez Sánchez interviene para señalar que independientemente del análisis de la cuestión que puedan efectuar los servicios jurídicos hay que estudiar las consecuencias de esta sentencia en la medida en que sienta un precedente importante.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en el mismo sentido, manifiesta que se trata de una sentencia preocupante e incide en la posición es un grupo respecto a la necesidad de elaboración de una relación de puestos de trabajo.

3.- HACIENDA.-

A) Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos. Número 02-02-2023.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"A la vista del estado de ejecución presupuestaria del ejercicio 2022 a 31 de diciembre y dada la situación del mismo sin que se haya procedido a día de la fecha a su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el art 47 punto 5 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el cual los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. Se deducen créditos incorporables por importe de 29.299.197,70 €, del estado de proyectos de Gastos existen desviaciones positivas de financiación por cuantía de 21.049.236,74€, de las que ya en expediente 01-02-2023, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero pasado, se incorporaron 432.210,40€

De conformidad con lo anterior se propone la incorporación de los créditos que a continuación se señalan y en los proyectos que así mismo se relacionan por importe total de 11.512.336,42 €:

Primero. CREDITOS POR COMPROMISOS DE GASTOS AFECTADOS.

Compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores por 4.701.654,53€ y Retenciones de Crédito o Autorizaciones importan la cantidad de 1.577.052,69 € conforme al "Anexo de operaciones".

Segundo. CRÉDITOS POR INGRESOS AFECTADOS.

Los créditos que se pretende incorporar por saldos créditos no dispuestos por la efectiva recaudación de ingresos afectados importan la cantidad de 5.233.629,20 € conforme al "Anexo de operaciones".

Estos gastos, por Proyectos, se financian con cargos a los siguientes recursos:

Año	Tip	Org	N	Org	Prog	Econ	Descripción	A Incorporar	Financiación Afectada	Financiación General
2020	2	EDIFI	1	0400	24120	63217	PLAN DIRECTOR Y REHAB ANTIGUO MATADERO	369.616,99	369.616,99	
2020	2	EDIFI	2	0302	31200	63207	INVER REP CONSULTORIOS MEDCOS	12.000,00	12.000,00	



2020	2	EDIFI	6	0400	43120	63210	INVER EDIFICIO MERCADO ABASTOS(PROYECTO)	1.030.878,22	1.030.878,22	
2020	2	EDUSI	1	0102	49100	62612	L1 EDUSI EQUIPOS PROCESOS INFORMACION TIC POLICIA (POLIGONO Y OTROS)	340.000,00	340.000,00	
2020	2	EDUSI	2	0204	17000	61024	L 4 EDUSI INVER CARRIL BICI	375.850,00	375.850,00	
2020	2	EDUSI	4	0104	34200	61053	L5 EDUSI CAMBIO LUMINARIAS	48.503,62	48.503,62	
2020	2	EDUSI	5	0102	49100	62613	L2 EDUSI INVERSIONES SOFTWARE	190.000,00		
				0102	49100	62614		10.000,00		
				0102	49100	62615		5.000,00		
								205.000,00	205.000,00	
2020	2	INFAN	1	0101	13300	62408	PARQUE INFANTIL DE TRAFICO	2.000,00	2.000,00	
2020	2	INFRA	16	0202	15320	61020	PAVIMENTACION Y ACOND TESO DEL HOSPITAL VIEJO	52.264,45	52.264,45	
2020	2	INSEI	2	0101	13600	62401	ADQUISICION VEHICULO SEI 2021-2022	798.812,95	798.812,95	
2020	2	PATRI	1	0201	33603	61058	PATRIMONIO MUNDIAL (ARCO DEL CARMEN)	1.823,20	1.823,80	
2021	2	ACCES	2	0301	23124	61023	ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS 2021	31.854,30	31.854,30	
2021	2	DEPOR	1	0104	34200	61018	PLAN CALIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS 2021	205,36		
				0104	34200	61018		11.372,14		
								11.577,50	11.577,50	
2021	2	EDIFI	1	0103	33210	63202	INVERSIONES EDIFICIOS (E.MUSICA-BIBLIOTECA)	3.000,00		
				0103	33701	63250		15.207,00		
								18.207,00	18.207,00	
2021	2	EDUSI	2	0202	15320	61050	L 10 EDUSI P. PARTICIPATIVOS ADECUACION ZONA PRADILLO	592.331,04	592.331,04	
2021	2	EDUSI	4	0202	15320	61080	L9 EDUSI ZONA SUR	850.000,00	850.000,00	
2021	2	EDUSI	5	0204	17000	61025	L 8 EDUSI RIBERA DEL ADAJA	320.107,69	320.107,69	
2021	2	EDUSI	7	0403	43201	61021	L6 EDUSI MURALLA ILUMINACION	150.000,00	150.000,00	
2021	2	EDUSI	8	0403	43201	62300	L7 EDUSI MURALLA	50.000,00	50.000,00	
2021	2	EDUSI	11	0202	92002	61039	L5 EFICIENCIA ENERGETICA	66.704,90	66.704,90	
2021	2	INFRA	2	0202	15320	61060	PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO(POLIGONOS)	500.000,00	500.000,00	
2021	2	INFRA	4	0202	16210	61009	SELLADO VERTEDERO	4.500,00	4.500,00	
2021	2	INFRA	5	0202	16500	63302	INVERSION INSTALACIONES ELECTRICAS	147.653,41	147.653,41	



2021	2	MOBIL	1	0100	33220	62510	MOBILIARIO ARCHIVO MUNICIPAL	1.830,00	1.830,00	
2021	2	PARQ	1	0202	92005	63225	DOTACIONES Y EQUIPS P MOVIL	9.210,60	9.210,60	
2021	2	SSOCS	1	0300	23100	62512	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO SERVS SOCIALES 2021	4.762,56		
				0300	23100	63211		11.357,10		
				0300	23100	63219		6.000,00		
								22.119,66	22.119,66	
2021	2	TECNO	1	0403	43234	62600	VIDEO VIGILANCIA TENERIAS	11.000,30	11.000,30	
2021	2	VEHIC	1	0101	16301	62411	VEHICULOS PLAN NEVADAS	7.078,20	7.078,20	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61045	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	2.000,00		
				0203	92401	61041		20.250,00		
				0203	92401	61042		20.250,00		
				0203	92401	61043		20.250,00		
				0203	92401	61044		19.705,50		
				0203	92401	61045		18.250,00		
				0203	92401	61046		14.375,00		
				0203	92401	61040		14.375,00		
								129.455,50	129.455,50	
2022	2	CEMEN	2	0202	16400	61065	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00	50.000,00	
2022	2	EDIFI	1	0105	92400	63203	INVERS EDIF 2022(ASOC VECINOS EN SEÑANZA)	21.588,06	21.588,06	
2022	2	EDIFI	3	0300	23103	63220	INVERSIONES CAS ACOGIDA- P ESPAÑA TE PROTEGE	54.164,32		
				0300	23103	22199		1.660,79		
				0300	23103	62300		1.421,75		
				0300	23103	62500		8.278,25		
								65.525,51	65.525,51	
2022	2	EQUIP	1	0202	15320	62406	EQUIPAMIENTO SERVS VIAS PUBLICAS	32.939,38	32.939,38	
2022	2	EQUIP	2	0103	33000	62308	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES CULTURALES	9.700,00	9.700,00	
2022	2	INFOR	1	0102	49100	62602	INVER APLICACIONES Y EQUIPOS INNOVACION	2.500,00		
				0102	49100	62603		2.500,00		
								5.000,00	5.000,00	
2022	2	INFRA	5	0202	15320	61040	MURO LOSILLAS	38.566,20	38.566,20	
2022	2	INFRA	6	0202	15320	61041	APARCM CARAVANAS	15.000,00	15.000,00	
2022	2	INFRA	7	0202	16100	61007	CAMBIO LLAVES DEPOSITOS	3.000,02	3.000,02	
2022	2	INFRA	8	0202	16100	61004	INVERS AGUA Y SANEAMIENTO	452.062,28	452.062,28	
2022	2	INFRA	11	0301	23124	61012	INVERS OBRAS ACCESIBILIDAD	18.485,82	18.485,82	
2022	2	INFRA	12	0202	16100	61004	INVERS AGUA Y SANEAMIENTO FFCC- HORNOS CALEROS	600.600,95	600.600,95	



2022	2	INFRA	13	0202	16500	61014	ILM SAN JOSE Y ENTORNOS FCL 2022	40.000,00	40.000,00	
2022	2	INFRA	14	0204	17000	61007	INVER ESTANQUE DE LOS PATOS	90.667,54	90.667,54	
2022	2	INFRA	15	0202	15320	61090	PROYECTO P/ ADOLFO SUAREZ	23.393,52	23.393,52	
2022	2	INFRA	18	0403	43200	61027	REHAB PLAZA FUENTE EL SOL	201.622,61	201.622,61	
2022	2	INFRA	19	0202	16500	61085	INST ELECTRICAS URB PP21 FUENTES CLARAS	24.647,08	24.647,08	
2022	2	INSEI	1	0101	13600	62402	EQUIPAMIENTO SEI 2022	64.879,00	64.879,00	
2022	2	MOBIL	1	0103	33701	62502	MOBILIARIO Y ENSERES SERV MUMNICIPALES 2022	3.000,00		
				0200	15100	62506		200,00		
				0302	23160	62513		2.000,00		
								5.200,00	5.200,00	
2022	2	NEXTS	5	0102	49100	62608	INNOVACION TECNOLOGICA CIBER SEGURIDAD	204.554,75	204.554,75	
2022	2	NEXTS	6	0204	17000	61024	INVER CARRIL BICI	369.000,00	369.000,00	
2022	2	NEXTS	8	0202	15320	61070	INVERSION PATRIMONIO HISTORICO-TURISTICO	305.999,96		
				0202	15320	61075		2.526.000,00		
				0202	15320	62503		24.000,00		
				0202	16500	61055		144.000,04		
								3.000.000,00	3.000.000,00	
2022	2	ONGS	1	0300	23117	78002	APORTACION ONGS	3.926,50	3.926,50	
2022	2	SSOCS	1	0300	23100	62502	ACTUACIONES E INVERSIONES EN S SOCIALES	2.000,00		
				0300	23100	63211		9.597,07		
								11.597,07	11.597,07	
TOTAL									11.512.336,42	

REMANENTE DE CONCEPTOS DE INGRESO QUE SE INCORPORAN AL EJERCICIO SIGUIENTE:

CONCEPTO INGRESO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	Remanente Liquido Tesorería gastos generales	0,00
870.10	Remanente Liquido Tesorería gastos financiación afectada	11.512.336,42

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local,



De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 11.512.336,42 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez y los la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifican su abstención por el hecho de tratarse de presupuestos que sus respectivos grupos no votaron a favor.

B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/137).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 47.456,29 € según relación anexa (F/2022/137)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 47.456,29 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y siguientes análogos para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones y que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

Añade respecto una factura relativa a la limpieza del pabellón de San Antonio como consecuencia de una inundación que se estudie la posibilidad a repercutir su coste a la empresa que



efectuó las obras de reforma del mismo, indicando el señor Alcalde que se elaborará un informe sobre esta cuestión

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y los que siguen similares justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

4.- CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.- SOLICITUD CLUB ATLETISMO ECOSPORT.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de enero del año 2023, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión de las instalaciones del gimnasio de la Ciudad Deportiva un día a la semana con exención de tasas al atleta Ánder Olaso Hernández, su guía César Palacios Maíz y su monitor, Rubén Rodríguez de la Iglesia.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINSTRACIÓN LOCAL.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía sobre anulación de la Oferta de Empleo del año 2022.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Asunto: Anulación de la Oferta de Empleo del año 2022

Vista la sentencia 8/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 230/2022 interpuesto por UGT-SERVICIOS PUBLICOS DE CASTILLA Y LEON, en el que se impugnaba la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Avila, de fecha 24 de Agosto de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente contra el Acuerdo, de fecha 23 de Junio de 2022, de la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público (OEP) para el año 2022, por la que aquel se estima, declarando no conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada, procediendo su anulación.

Una vez evaluada la situación por los servicios jurídicos, elevo PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso de los siguientes acuerdos.

1º.- Anular y dejar sin efectos la Oferta de Empleo Público (OEP) para el año 2022 disponiendo igualmente dejar sin efectos las bases y convocatorias de los procedimientos selectivos que se hubieren promovido con base y fundamento en la misma.

2º.- Singularmente y dados los términos de la convocatoria conjunta de dos plazas de Inspector de Policía de un lado y de dos plazas de Oficial del Servicio de Obras de otro, correspondientes una de cada una de ellas a la oferta de empleo público de la anualidad 2020, y la otra a la oferta de empleo público de 2022, dejar sin efecto la oferta del año 2020 respecto a la plaza de Inspector de Policía y de Oficial del Servicio de Obras previstas en la misma por imposibilidad material sobrevenida de finalizar los procedimientos antes del mes de marzo del año en curso, en que de manera efectiva caducarían.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.



La señora Vázquez Sánchez manifiesta que se trata de cumplir una sentencia y que en tal sentido poco se puede contradecir los términos de la misma y que se agilicen los trámites con el fin de poder presentar una oferta de empleo público a la mayor brevedad parece al proceso de negociación con los agentes sindicales.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención no por una cuestión de fondo puesto que se trata una sentencia que hay que cumplir sino más bien como una cuestión de forma en la medida en que se ha omitido el informe que acompañe a la propuesta tal y como se solicitó, insistiendo en su posición respecto a la necesidad de elaboración de una relación de puestos de trabajo.

El señor Oficial Mayor de manifiesta que el informe conjunto intervención y Secretaría sobre esta cuestión estaba elaborado y que por un error informático u omisión involuntaria no se ha acompañado y que se enviará inmediatamente al concluir la sesión.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio. (Expte. 54/2020).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio. (Expte. 54/2020).

Visto el escrito presentado por SANIVIDA, S.L. adjudicataria del contrato del servicio de ayuda a domicilio, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 13 de abril de 2021.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del suministro cuyas necesidades se sostienen, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración hasta el día 30 de abril de 2024, en las condiciones inicialmente pactadas y, por tanto, en los precios unitarios derivados de la oferta de la entidad adjudicataria que son los siguientes:

Entidad/Oferta económica en euros	HORA ORDINARIA	IVA 4%	TOTAL	HORA FESTIVA	IVA 4%	TOTAL
SANIVIDA, S.L.	16,23	0,65	16,88	18,52	0,74	19,26

El importe será el resultante de multiplicar el importe unitario de cada elemento objeto de contrato según la oferta económica presentada por el número de horas de prestación del servicio.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) Adjudicación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 106-2022).- Fue

dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 22 de diciembre de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 42.480,30 euros anuales, importe sobre el que debe repercutirse el 10% de IVA (4.248,03 euros), lo que implica un total de 46.728,33 euros.



Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 13 de enero de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposición presentada, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

En el capítulo de incidencias, cabe señalar que en la relación de licitadores de la Plataforma de Contratación del Sector Público, consta como tal la Entidad MISTRAL 2010, con CIF B85648137, mientras que la totalidad de los archivos electrónicos integrados en el sobre único de la proposición están suscritos por la representación de la mercantil **WOODY EVENTS, S.L.** con NIF B05249792, por lo que la Mesa acuerda solicitar aclaración al respecto que, cursada con inmediatez mediante correo electrónico, es contestada apelando a un error material en la elección del certificado digital para el acceso a la plataforma ya que don Alberto Sanz Serrano ostenta la condición de administrador único de ambas sociedades, si bien los documentos y anexos presentados relativos a la prestación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (expte. 106/2022), está firmada como representante de la mercantil WOODY EVENTS S.L. con CIF B-05249792, que es la entidad que licita.

Solventada, por tanto, la incidencia producida, se procedió al análisis de la documentación presentada en la forma que sigue.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad **WOODY EVENTS, S.L.**, única que ha concurrido a la licitación, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que han de contener tanto el **proyecto de prestación del servicio**, con la documentación acreditativa en su caso de la propuesta con los aspectos singulares objeto de baremación, como la **proposición económica**, ésta última con el siguiente resultado:

Entidad/Oferta	Proposición económica		
	Importe/€	IVA	Total/€
WOODY EVENTS, S.L.	42.280,30	4.248,03	46.728,33

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de presunción de anormalidad, resultando que la antes oferta transcrita se ajusta a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico administrativas.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe, conforme las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación.”

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 20 de enero de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:



"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria Arroyo Martín, Jefe de Sección de Juventud, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:

"INFORME

Asunto: Relativo a la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

INFORMA: Que se han presentado las siguientes propuestas

- **WOODY EVENTS S.L.**

Se procede al análisis del proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio y de las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, presentadas por la empresa anteriormente citada; teniendo en cuenta que deberá ser detallado para cada una de las actividades ofertadas, incluyendo la descripción, metodología, planificación y ubicación del espacio donde se llevarán a cabo, el personal sujeto a cada actividad y los horarios de las mismas, desarrollando el modo de prestación de las actividades objeto del contrato a partir de los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos; conformando estos los aspectos concretos sometidos a baremación según Anexo III.

El proyecto presentado se ajusta al pliego de prescripciones técnicas, describiendo los objetivos y el lugar de realización, presentando una tabla de actividades con su temporalización y un plano general de actividades, describiendo la metodología de trabajo y los recursos humanos y detallando cada una de las actividades ofertadas a través de la siguiente clasificación:

- Actividades diarias
- Actividades semanales
- Actividades bimensuales
- Actividades semestrales

A su vez, en cada una de las actividades se desarrollan los aspectos reseñados en el pliego, como son la descripción del lugar, días y horarios de realización y a mayores incluye el material aportado, los objetivos y la metodología o desarrollo de cada una de las actividades.

Se incluyen la mayor parte de actividades descritas en el pliego de prescripciones técnicas a excepción de las masterclass deportivas y spinning.

Una vez estudiado el proyecto, procede a motivar y cuantificar, obteniéndose los siguientes datos en función de los CRITERIOS CUALITATIVOS, según el apartado A) del anexo III, se barema conforme a los siguientes criterios:

1.- ACTIVIDADES (Hasta 20 puntos)

- **DIARIAS (hasta 12 puntos)**
 - Deportes de raqueta- realizarán diariamente cuatro deportes de raqueta (tenis, padel, tenis de mesa y bádminton).
Obteniendo 4 puntos.
 - Deportes de equipo- plantean la realización de cuatro deportes de equipo diarios (fútbol, baloncesto, hockey hierba y béisbol).
Proponiendo a su vez la realización de Voley playa dos días del fin de semana y Fútbol playa los sábados.
Obteniendo 4 puntos.
 - Deportes urbanos y de aventura- se realizarán cuatro deportes urbanos y de aventura (tiro con arco, skate, roller y calistenia).
Obteniendo 4 puntos.
- **SEMANALES (hasta 4 puntos)**
 - Actividades colectivas- plantea la realización de talleres semanales de Zumba/Batuka, Samba/ritmos latinos, GAP (Glúteos, abdomen, pierna), Flexibility y Abdomen-Core.
Obteniendo 1 punto.
 - Actividades lúdicas- presenta una variedad de actividades dirigidas a jóvenes de 10 a 13 años, contando con consolas PS3, actividades lúdico-deportivas y gymkhanas 3 días a la semana y con karaoke, talleres de salud e higiene y talleres de expresión plástica dos días a la semana.
Obteniendo 2 puntos.
- **BIMENSUALES (hasta 2 puntos)**



- Deportes en ruta- plantea la realización de Walking (caminata nocturna) un sábado de los meses de marzo, julio y noviembre y running un sábado de mayo, septiembre y enero.
Obteniendo 0,5 puntos.
 - Masterclass- no propone la realización de Masterclass.
Obteniendo 0 puntos.
 - SEMESTRALES (hasta 2 puntos)
 - Competiciones- cada semestre se realizará una liga de pádel, una liga de fútbol, un torneo de tenis de mesa y un torneo de bádminton que cubrirán todos los meses del año.
Al igual que se realizarán torneos deportivos de fútbol playa y vóley playa en cada semestre, siendo los meses elegidos junio y agosto.
Obteniendo 1 punto.
 - Masterclass deportivas urbanas- no ofrece la realización de masterclass deportivas.
Obteniendo 0 puntos
- **2.- OTRAS ACTIVIDADES** (hasta 2 puntos). En este apartado se valoran tanto el número de acciones diarias diferentes como el número de horas diarias de actividad, distribuyéndose la puntuación a través de los siguientes subcriterios:
 - Acciones diarias diferentes. Propone 22 acciones diarias diferentes los viernes, 23 los sábados y 21 los domingos, además de añadir acciones de carácter puntual, por lo que obtiene una puntuación de 1 punto.
 - Número de horas diarias de actividad. Plantea 3,5 horas diarias de actividad los viernes y sábados y 2 horas los domingos, obteniendo 0,25 puntos.
- **3.- OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS** (Hasta 3,5 puntos). Respecto a las mejoras o actividades ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, se establece su análisis y la puntuación se distribuye a través de los siguientes subcriterios:
 - Mejora consistente en la ampliación de horario de actividades respecto a las exigidas en el pliego.
 - Realización de actividades en espacios deportivos diferentes de las instalaciones exigidas en el contrato que permitan ampliar la oferta de localización.
 - Realización de campeonatos o exhibiciones deportivas por parte de entidades de promoción juvenil o asociaciones.

En este apartado WOODY EVENTS no presenta ninguna mejora por lo que obtiene la calificación de 0 puntos.

Finalmente, debe sumarse la puntuación obtenida por la OFERTA ECONÓMICA (0 puntos)

TABLA DE PUNTOS

	WOODY EVENTS S.L.
CRITERIOS CUALITATIVOS	MÁX. 25,50 P
ACTIVIDADES-	
Diarias-	12
Semanales-	3
Bimensuales-	0,5
Semestrales-	1
OTRAS ACTIVIDADES-	
Acciones diarias-	1
Número de horas diarias-	0,25
OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS	
Ampliación horario-	0
Actividades en espacios deportivos diferentes-	0
Campeonatos o exhibiciones por parte de entidades-	0



OFERTA ECONÓMICA	MÁX. 24,50 P
Oferta económica-	0
TOTAL	17,75"

Vistas las consideraciones que constan en dicho informe, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos, admitiendo la proposición presentada por WOODY EVENTS, S.L., procediendo a continuación a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Entidad/Puntos Anx.III	CRITERIOS CUALITATIVOS														TOTAL		
	ACTIVIDADES										OTRAS ACTIVS		OTROS CRITERIOS				
	Diarias			Semanales		Bimensuales		Semestrales		Otras	Nº Horas	+Hor	+Esp	Cam			
WOODY EVENTS, S.L.,	Raq	Eq.	Urb.	Col	Lúd	Rut	MsC	Com	MsC								
	4	4	4	1	2	0,5	0	1	0	1	0,25	0	0	0			17,75

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta Económica	TOTAL
WOODY EVENTS, S.L.	0,00	0,00

En consecuencia, la puntuación total alcanzada es la siguiente:

Entidad/Puntos Anexo III	Crits. Cualitativos	Oferta Económica	TOTAL
WOODY EVENTS, S.L.	17,75	0,00	17,75

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **WOODY EVENTS, S.L.**, en el precio de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (42.280,30 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (4.248,03 €), de lo que resulta un total de 46.728,33 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención lo siguiente:

- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad WOODY EVENTS, S.L., en el precio de 42.280,30 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (4.248,03 €), de lo que resulta un total de 46.728,33 euros.

- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0302 23166 22609, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley



9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 31 de enero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que alguno pudiera ser formulado en la sesión:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

1.- Teniendo en cuenta el aspecto exterior del inmueble sito en el número 64 de la Calle Nuestra Señora de Sonsoles, con desperfectos evidentes en fachada, cornisa, canalones, etc, se pregunta si se ha ordenado por el equipo de gobierno alguna inspección e informe técnico para determinar su estado y la declaración de ruina del mismo así como la adopción en su caso de medidas de seguridad.

2.- Se ha tomado alguna medida por el equipo de Gobierno en relación con las quejas acerca de la limpieza del Colegio San Pedro Bautista, puestas de manifiesto a través del Consejo Escolar del Centro.

3.- Se ruega se nos facilite la relación de intervenciones que, por parte de las brigadas de intervención rápida o por el servicio de obras, se hayan realizado durante el año 2022 en los polígonos industriales de Las Hervencias y Vicolozano.

4.- Tras las quejas sobre el excesivo mal olor que desprende la red de alcantarillado que discurre por la Avda de la Inmaculada, se pregunta si se ha comunicado la incidencia a la empresa concesionaria del ciclo del agua y si se ha tomado alguna medida al respecto.

5.- El pasado 1 de diciembre la ciudad de Ávila recibía un reconocimiento por la acción denominada bosque olímpico, consistente en la plantación de árboles en sendas parcelas de titularidad municipal cercanas al CUM Carlos Sastre y que hasta ahora, salvo error u omisión, no pasado de ser un proyecto, por lo que se pregunta cuándo se tiene previsto materializarla.

6.- Se ruega se nos faciliten los datos que en su caso se proporcionan al Ayuntamiento por parte de la empresa encargada del control de la población de palomas y otras aves en nuestro municipio, y así mismo se nos informe acerca del control que también en su caso se realice por los servicios técnicos municipales del cumplimiento del contrato por parte de aquella.

7.- Ante la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo de la que se nos ha dado cuenta en la Junta de Gobierno de hoy y a pesar de la altura de mandato a la que nos encontramos, se pregunta si ha reconsiderado el equipo de gobierno elaborar una RPT que dé cobertura al total de la plantilla, como le venimos pidiendo los socialistas desde el inicio de la legislatura, en lugar de modificaciones puntuales que están generando desigualdades y agravios comparativos entre los empleados y empleadas municipales.

8.- Los escasos lugares arqueológicos conservados y abiertos al público en esta ciudad, en algunos de los cuales se invirtieron cifras nada despreciables para su puesta en valor, se encuentran en un estado de abandono lamentable, como son las Tenerías, los Hornos postmedievales o el Pozo de la Nieve, por lo que una vez más desde el Grupo Socialista se ruega se adecenten mediante los trabajos que sean necesarios.



9.- Las calles de la ciudad que se encuentran adoquinadas y por tanto fuera del plan asfalto en cuanto a su conservación y mantenimiento presentan numerosas deficiencias que no se abordan con la periodicidad de las calles asfaltadas, siendo en algunos casos esas deficiencias totalmente escandalosas, como la vía que parte del parking del Grande y cruza la Plaza del Ejército o la Calle Bracamonte por poner algunos ejemplos, por lo que se ruega se acometa un "plan adoquinado" con el fin de ir interviniendo en esas calles.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- El cuadro de García-Saúco recientemente donado al Ayuntamiento, ¿dónde se piensa ubicar?

2.- Recientemente se ha producido el anuncio de Renault de vender el 28,4% de sus acciones de Nissan. ¿Se ha puesto en contacto el equipo de gobierno con la compañía para saber si esto tiene alguna repercusión en la planta de Ávila?

3.- Rogamos se nos informe de la situación a día de hoy del procedimiento de licitación de la escuela infantil de titularidad municipal de las Hervencias. ¿Para cuándo prevé el equipo de gobierno tener listo el pliego? No aparece en el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento para 2023. ¿Eso significa que no va a licitarse en este año?

4.- ¿El Premio de la Crítica que viene de mano del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, en qué fecha está previsto que se falle este año en Ávila?

5.- En las obras que están teniendo lugar para la red de calor, se están abriendo calles. Rogamos solicitar a la empresa que cuando las cierre no se limite a tapar el surco, lo que siempre es una pérdida para la seguridad y estética de la vía y se abre con más facilidad, sino que se asfalte.

6- Han aparecido baches en algunos puntos de la calzada en la ciudad, incluso en calles asfaltadas en últimas campañas. Rogamos se compruebe si son trabajos que estén todavía en garantía para que la reparación la cubra la empresa de ser así. Y rogamos que dichos baches se subsanen en cualquier caso.

7.- En el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento para 2023 recientemente aprobado no vemos ninguna partida para el tanque de tormentas. ¿Se ha descartado en este año construirlo?

8.- Con las recientes obras que se están realizando en la ciudad, están desapareciendo árboles de las inmediaciones de donde se llevan a cabo los trabajos. Rogamos que sean los menos posibles y que todos se trasplanten a otros lugares de la ciudad o se planten otros si eso no fuera viable.

9.- Rogamos se nos facilite una lista de actuaciones llevadas a cabo en ejecución de la moción del riego eficiente aprobada en el pleno municipal de febrero de 2020, hace ahora tres años.

10.- Respecto a la plaza teniente Arévalo, reiteramos el ruego de limpiar la parte inferior de la estatua de TL Victoria, que está anormalmente sucia, no solo por razones de estética y salubridad, sino también por evitar su deterioro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 2 de febrero de 2023

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 2 de febrero de 2023
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera